

AVISO DE RESULTADOS



VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XXIX DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A TASA DE INTERÉS FIJA Y CON VENCIMIENTO ENTRE EL QUINTO Y EL OCTAVO ANIVERSARIO DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE US\$600.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS MILLONES)

A ser emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses tres mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida).

El presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) es un aviso complementario a: (i) el prospecto de Programa de fecha 7 de mayo de 2025 (el “**Prospecto**”); (ii) el suplemento de Prospecto de fecha 2 de junio de 2025 (el “**Suplemento de Prospecto**”); y (iii) el aviso de suscripción de fecha 2 de junio de 2025, conforme fuera complementado por el aviso complementario de fecha 2 de junio de 2025 (el “**Aviso de Suscripción**”); conforme fueran publicados por Vista Energy Argentina S.A.U. (la “**Emisora**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”, indistintamente) en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar) bajo el ítem “**Empresas - Vista Energy Argentina S.A.U.**” (el “**Sito Web de la CNV**”), en la página web institucional de la Emisora (<https://vistaenergy.com/>) (la “**Página Web de la Emisora**”), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“**BCBA**”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) y en el Boletín Diario Electrónico de A3 Mercados, en la sección Hechos Relevantes (el “**Boletín Diario de A3 Mercados**”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “**Boletines Diarios de los Mercados**”); en todos los casos correspondiente a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXIX, denominadas y a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija y con vencimiento entre el quinto y octavo aniversario contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme dicho término se define más adelante) por un valor nominal de hasta US\$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) ampliable por hasta un valor nominal de US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (las “**Obligaciones Negociables**” o las “**Obligaciones Negociables Clase XXIX**”), que serán emitidas por la Emisora en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses tres mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) (el “**Programa**”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante la Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV de fecha 19 de julio de 2019 (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio de 2021) y por las Disposiciones DI-2024-50-APN-GE#CNV y DI-2024-90-APN-GE#CNV de la CNV de fechas 10 de julio de 2024 y 22 de noviembre de 2024, respectivamente. La actualización del Prospecto ha sido autorizada por la Disposición N° RE-2025-40859006-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 21 de abril de 2025.

Los términos que comienzan en mayúscula y no se encuentran definidos en el presente Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda (los “**Documentos de la Oferta**”).

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, habiendo finalizado el Período de la Oferta en el día de la fecha, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Valor Nominal de Obligaciones Negociables a emitirse:** US\$500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones).
- 2) **Precio de Emisión:** 100,000% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.
- 3) **Rendimiento Aplicable:** 8,50%.
- 4) **Tasa de Interés:** 8,50% nominal anual.
- 5) **Liquidación de las Obligaciones Negociables:** las Obligaciones Negociables serán abonadas por los Inversores Calificados en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por transferencia electrónica a una cuenta fuera de la Argentina, a ser indicada por los Agentes Colocadores Locales o los Compradores Iniciales, de acuerdo con las prácticas habituales del mercado.
- 6) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 10 de junio de 2025.
- 7) **Fecha de Vencimiento:** Será el día 10 de junio de 2033 (la “**Fecha de Vencimiento**”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil (conforme dicho término se define en el Suplemento), la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
- 8) **Amortización:** el capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en tres (3) cuotas anuales y consecutivas por un importe igual al porcentaje del capital de las Obligaciones Negociables que se indica a continuación frente a la fecha de pago correspondiente:

Fechas:	10 de junio de 2031	10 de junio de 2032	10 de junio de 2033
Porcentaje de Monto de Capital Pendiente Original a Pagar:	33%	33%	34%

En caso de que una fecha de pago de capital no sea un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección “*Descripción de las Obligaciones*”

9) Fecha de Pago de Intereses: los intereses serán pagados semestralmente en forma vencida, en las siguientes fechas: 10 de diciembre de 2025, 10 de junio de 2026, 10 de diciembre de 2026, 10 de junio de 2027, 10 de diciembre de 2027, 10 de junio de 2028, 10 de diciembre de 2028, 10 de junio de 2029, 10 de diciembre de 2029, 10 de junio de 2030, 10 de diciembre de 2030, 10 de junio de 2031, 10 de diciembre de 2031, 10 de junio de 2032, 10 de diciembre de 2032 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 10 de junio de 2033. En caso de que una fecha de pago de intereses no sea un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección “Descripción de las Obligaciones Negociables—Pago del Capital e Intereses” del Suplemento de Prospecto.

10) Rescate a Opción de la Sociedad hasta el 10 de junio de 2028: la Sociedad podrá rescatar las Obligaciones Negociables, a su opción, en forma total o parcial, en cualquier momento y periódicamente, antes del 10 de junio de 2028 (la “**Fecha de Primera Recompra**”), a un precio de rescate (expresado como un porcentaje del monto principal y redondeado a tres decimales) igual al mayor de:

(1) (a) el valor presente en la fecha de rescate de (i) el precio de rescate de dichas Obligaciones Negociables en la Fecha de Primera Recompra que se informa en el punto 11 de este Aviso de Resultados, más, (ii) todos los pagos de intereses requeridos hasta la Fecha de Primera Recompra en dichas obligaciones negociables (excluidos los intereses devengados pero no pagados hasta la fecha de rescate), en cada caso, descontados a la fecha de rescate semestralmente (asumiendo un año de 360 días compuesto de doce meses de 30 días) a la Tasa del Tesoro más 50 puntos básicos, más (b) Montos Adicionales sobre los mismos, si los hubiere, sobre el valor nominal de dichas obligaciones negociables a ser rescatadas; y

(2) 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables rescatadas;

más, en cualquier caso, intereses devengados e impagos sobre las mismas hasta la fecha de rescate.

Para mayor información, remitirse a la Sección “Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra—Rescate a Opción de la Sociedad” del Suplemento.

11) Rescate a Opción de la Sociedad en o después de la Fecha de Primera Recompra: en cualquier momento y periódicamente a partir de la Fecha de Primera Recompra (inclusive), la Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad o en parte, a los precios de rescate que se establecen debajo (expresados como un porcentaje del monto de capital de las Obligaciones Negociables que se están rescatando), más intereses devengados y no pagados sobre las mismas hasta la fecha de rescate, si se rescatan durante el período de 12 meses que comienza el 10 de junio de los años que se establecen a continuación:

En o después del:	Porcentaje Aplicable
10 de junio de 2028.....	104,250%
10 de junio de 2029.....	102,125%
10 de junio de 2030 y con posterioridad	100,000%

Para mayor información, remitirse a la Sección “Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra—Rescate a Opción de la Sociedad” del Suplemento.

12) Rescate Opcional con el Producido de Ofertas de Capital: en cualquier momento, o periódicamente, antes del 10 de junio de 2028, la Sociedad podrá, a su opción, utilizar el Producido Neto en Efectivo de una o más Ofertas de Capital para rescatar en total hasta el 35% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables en circulación (incluidos Montos Adicionales) a un precio de rescate del 108,500% del monto de capital de las mismas, más intereses devengados e impagos (incluidos Montos Adicionales), si hubiera, hasta la fecha de rescate exclusive; *siempre* que:

(1) permanezcan en circulación Obligaciones Negociables por un monto de capital total igual a por lo menos el 65% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables (incluidas cualesquiera Obligaciones Negociables Adicionales) inmediatamente después de ocurrido dicho rescate; y

(2) el rescate ocurra no más de 90 días después del cierre de dicha Oferta de Capital.

Para mayor información, remitirse a la Sección “Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra— Rescate Opcional con el Producido de Ofertas de Capital” del Suplemento de Prospecto.

13) Compradores Iniciales: Santander US Capital Markets LLC, Citigroup Global Markets Inc e Itaú BBA USA Securities, Inc. actuaron como Compradores Iniciales de las Obligaciones Negociables.

14) Colocadores Locales: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Macro Securities S.A.U. y Balanz Capital Valores S.A.U. actuaron como Colocadores Locales de las Obligaciones Negociables.

15) Código CUSIP: Regla 144A: 92841R AB6 / Regulación S: P9659R AB4.

16) Código ISIN: Regla 144A: US92841RAB69 / Regulación S: USP9659RAB44.

La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables que se emiten en el marco del presente está destinada exclusivamente a Inversores Calificados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables sólo pueden ser adquiridas en la oferta inicial por Inversores Calificados, a saber: (a) el Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo;

(j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como Agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a Unidades de Valor Adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero (los “Inversores Calificados”).

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada mediante la Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 19 de julio de 2019 de la CNV (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021), su prórroga en el plazo de vigencia, el aumento del monto del Programa y la modificación de ciertos términos y condiciones ha sido autorizada por la Resolución DI-2024-50-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 10 de julio de 2024 y el segundo aumento del monto del Programa mediante Disposición N° DI-2024-90-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 22 de noviembre de 2024. La actualización del Prospecto ha sido autorizada por la Disposición N° RE-2025-40859006-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 21 de abril de 2025. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA y A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento de Prospecto, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la República Argentina. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por BYMA o A3 Mercados. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).

La información incluida en el presente Aviso de Resultados es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios de los Colocadores y de la Emisora que se indican en el Suplemento de Prospecto y, en su versión electrónica, en el Sitio Web de la CNV. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

Compradores Iniciales

Santander US Capital Markets LLC

Citigroup Global Markets Inc.

Itaú BBA USA Securities, Inc.

Agentes Colocadores Locales



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

BALANZ

Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

La fecha de este Aviso de Resultados es 4 de junio de 2025

VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

Sofía Maselli

Autorizada por Directorio de
Vista Energy Argentina S.A.U.